



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 29 de diciembre de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 00064-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA

Señor(a) Director(a) Regional de Educación / Gerentes Regionales de Educación y Director(a) General de los IEST de las Regiones de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Callao, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

Presente.

Asunto: Publicación de la Ley N° 31653, Ley que modifica la Ley N°30512, e impacto sobre el proceso de encargatura de puesto de director general y de gestión pedagógica de los IES/IEST públicos para el 2023

Referencia: Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU
Ley N° 31653, Ley que modifica la Ley N°30512.
O.M N° 00063-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y, manifestarles que el día 29 de diciembre del año en curso, fue publicada en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 31653, Ley que modifica la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, impactando directamente en los procesos de encargatura de directores generales de los institutos de educación superior tecnológica públicos (en adelante, IESTP).

Al respecto, uno de los artículos modificados de la Ley N° 30512 es el 32, en el que se ha definido para los institutos tecnológicos que se considere el puesto de director general como parte de la Carrera Pública. En esta línea, en conformidad con lo dispuesto en la Tercera¹ Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31653, corresponde para los IES / IEST dejar sin efecto las disposiciones que regulan el proceso de encargatura de director general de IESTP contenidas en la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, documento normativo que establece las "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública" (en adelante, RVM 162-2022-MINEDU), en tanto este documento normativo considera que el puesto de director general no es parte de la Carrera y, por tanto, pueden postular al encargo los docentes contratados.

Asimismo, la referida RVM 162-2022-MINEDU debe ser modificada y ajustada a lo que establece la Ley N° 31653, en el extremo referido al proceso de encargatura de directores generales de IESTP. De acuerdo a ello, en tanto se publica la modificatoria de la RVM 162-

¹ TERCERA Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31653. Derogatoria:
Derógase o déjase sin efecto toda norma que se oponga a la presente ley pues los puestos de director general de los IEST/IES, solo podrán ser asumidos por los docentes nombrados de la Carrera Pública Docente.

EXPEDIENTE: DIGESUTPA2022-INT-0311087 CLAVE: 9CD873

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

2022-MINEDU, es importante no afectar la continuidad de los procesos contando con el personal directivo correspondiente, a fin de asegurar el inicio del año académico y permitir que se brinde el servicio educativo de manera pertinente.

Por ello, resulta necesario que las Direcciones Regionales de Educación, o la que haga sus veces, en el marco de sus competencias, consideren brindar la continuidad de las encargaturas asumidas por los docentes de la Carrera Pública Docente o docentes contratados con renovación en el marco de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU; o, en su defecto, se encargue temporalmente los puestos que queden en situación de vacancia con el término de la vigencia de contratos de acuerdo a lo establecido en la norma vigente, hasta que se finalicen los procesos y se definan a las nuevas autoridades.

Finalmente, al no contar con un marco habilitante para continuar con el proceso de encargatura, corresponde modificar la norma en los artículos correspondientes a la encargatura de directores generales en IES / IEST.

En caso sea necesario efectuar alguna consulta adicional, agradeceré realizarla a los correos electrónicos politicases1@minedu.gob.pe y/o politicases2@minedu.gob.pe

Es oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima.

Atentamente;

GINA SARE BENITES

Directora General (e) de Educación Técnico-Productiva y
Superior Tecnológica y Artística

EXPEDIENTE: DIGESUTPA2022-INT-0311087 CLAVE: 9CD873

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000

